

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **RESUELVE:**

Colocar una placa conmemorativa en homenaje al Dr. Carlos Santiago Nino en las cercanías de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en alusión al 30° aniversario de su fallecimiento a cumplirse el 29 de agosto de 2023, con la siguiente frase:

*“La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, rinde homenaje al Dr. Carlos Santiago Nino, hombre ilustre del derecho de Argentina, en conmemoración del 30° aniversario de su fallecimiento. 29 de agosto de 1993 – 29 de agosto de 2023”.*

Encomendar, con fecha anterior al 29 de agosto de 2023, a la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la edición de un libro homenaje a Carlos Santiago Nino, con motivo de conmemorarse el 30° aniversario de su fallecimiento. La publicación contará con una selección de sus obras más notorias y ensayos de destacados/as juristas, filósofos/as y personalidades. La misma será digital y contará con una cantidad impresa para su consulta en bibliotecas.

**MAXIMILIANO FERRARO**

**JUAN MANUEL LÓPEZ**

**KARINA BANFI**

**SILVIA GABRIELA LOSPENNATO**

**CAMILA CRESCIMBENI**

**FABIO JOSÉ QUETGLAS**

**MARIANA STILMAN**

**MÓNICA FRADE**

**PAULA OLIVETO LAGO**

**RUBÉN MANZI**

**MARCELA CAMPAGNOLI**

**VICTORIA BORREGO**

## FUNDAMENTOS

Carlos Santiago Nino nació en Buenos Aires en 1943 y falleció en La Paz en 1993. Fue un destacado pensador de nuestro país en materias como la filosofía del derecho, sociología, ética práctica, filosofía moral y política, entre otras. Nino es uno de los pensadores del liberalismo más influyentes de Latinoamérica y su obra es destacada a nivel internacional ubicándola junto a nombres de la talla de Rawls y Habermas. Su reconocido trabajo y la influencia que su pensamiento ejerció -y continúa ejerciendo- en la discusión pública argentina, latinoamericana y en diversos países, nos parece razón suficiente para realizar un homenaje al cumplirse 30 años de su fallecimiento y en el año que se cumplirá el 40 aniversario de la recuperación democrática de nuestro país.

El pensamiento de Nino ha sido relacionado a pensadores de la talla de Rawls, Kant, Habermas, Nelson, Cohen, Dworkin, Owen Fiss, Thomas Nagel, Thomas Scanlon, entre otros. En 1977 se doctoró en leyes en la Universidad de Oxford, donde escribió una tesis sobre derecho penal bajo la dirección de John Finnis y Tony Honoré. Fue un gran exponente del pensamiento liberal, defensor de la democracia deliberativa, crítico del hiperpresidencialismo y teórico de los fundamentos filosóficos de los derechos.

Según dos de sus discípulos, “Enrolado en la tradición filosófica de autores como John Rawls y Jürgen Habermas, su teoría ética se basaba en la puesta al día de las principales reflexiones kantianas, como el principio de autonomía, el principio de la inviolabilidad de la persona (que veda usar a los seres humanos como medios), o la idea de dignidad (que requiere que la distribución de los beneficios y cargas de la vida social no depende de circunstancias ajenas al control de cada uno), así como en la necesidad de entender la moral de modo más complejo que un simple cálculo de consecuencias respecto de cada curso de acción.”<sup>1</sup>

Tuvo una importante participación en la política interna de nuestro país, asesorando al presidente Raúl Alfonsín en la transición democrática de 1983. Asimismo, tuvo un significativo rol en la anulación de la “ley de autoamnistía” con la que se autoprotegían los militares que dejaban el poder en 1983 y en su posterior juzgamiento en el célebre “Juicio a las Juntas”. También tuvo una destacada participación en la docencia (fue profesor regular de la UBA y profesor visitante de la prestigiosa Universidad de Yale).

La filosofía del derecho de Nino brinda una fuerte argumentación a favor de la democracia deliberativa entiendo que las normas surgidas de un procedimiento de debate democrático gozan de presunción de aceptabilidad moral y, a la vez, de validez jurídica.

Asimismo, un concepto clave para reivindicar la deliberación pública es el valor epistémico de la democracia. Nino va a entender que el valor epistémico de la democracia significa que ese sistema es el mejor procedimiento conocido para descubrir y construir los valores últimos de una sociedad. La democracia es ese mecanismo y metodología que nos brinda imparcialidad, pluralidad y posibilidad de tener mayor conocimiento (epistemología, del griego *epistēmē* significa «conocimiento»). La participación de la mayoría, la libertad de expresión e imparcialidad nos brinda mayor información y discernimiento para tomar mejores decisiones. En ese sentido, la participación activa del parlamento, lejos de ser una consigna de buenas intenciones, es un mecanismo pragmático

---

<sup>1</sup> GARGARELLA, R. y ALEGRE, M. *Carlos Nino y la filosofía de la democracia*. Nota en Clarín 25 de agosto de 2003. [https://www.clarin.com/opinion/carlos-nino-filosofia-democracia\\_0\\_HkEVJDxIAYx.html](https://www.clarin.com/opinion/carlos-nino-filosofia-democracia_0_HkEVJDxIAYx.html)

que busca mayor comprensión para tomar caminos legales y legítimos. La regla de la mayoría, en ese sentido, es importante pero no única. Es necesario escuchar todas las voces, comprender y diversificar las miradas. Roberto Gargarella afirma que “Su visión sobre este punto, en cierta manera, retomaba el principio distintivo de la concepción habermasiana de la democracia, referido a la discusión entre todos los potencialmente afectados”<sup>2</sup>

Es en ese sentido que también entendemos que debe ser la casa del pueblo, es decir, el Congreso de la Nación el poder que reivindique la figura de una de las mentas más brillantes que ha dado nuestro país, y fundamentalmente, que reivindica la existencia del debate parlamentario y democrático, pero que nos invita a entender que allí no se agota la discusión pública. También es importante destacar las ideas de Nino contra el hiperpresidencialismo y la personalización de la política que tanto daño le han hecho a nuestro país.

Sus aportes en la recuperación democrática fueron claves, no solo en su asesoramiento en el juicio a las juntas (donde buscó escapar a las alternativas retribucionistas y utilitaristas dominantes) sino también en el Consejo para la Consolidación de la Democracia y la Reforma Constitucional donde podríamos recordar sus palabras “el diagnóstico que se hizo es que un factor importante, aunque por cierto no el único de la labilidad institucional argentina estuvo constituido por la formación de un presidencialismo hipertrofiado a lo largo de la historia”.<sup>3</sup>

La visión rawlsiana de que es injusto que la vida de muchas personas dependa de hechos moralmente arbitrarios (color de piel, etnia, clase social o capacidades naturales) se encuentra muy enraizada en la obra de Nino, se destaca particularmente su obra *Ética y Derechos Humanos*. Muchos de los fallos jurídicos más destacados de la doctrina de la corte argentina tienen muchas de las ideas de Nino en cuanto a autonomía personal y libertades individuales (*Bazterrica, Sejean o Portillo*).

Entre los aportes de obras que han marcado la vida académica de muchos estudiantes y docentes de derecho se destacan: *Notas de introducción al Derecho*, Buenos Aires, 1973, ampliada con el título *Introducción al análisis del Derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1989; *Consideraciones sobre la dogmática jurídica*, México, 1974; *Algunos modelos metodológicos de "ciencia" jurídica*, Valencia, 1980; *Los límites de la responsabilidad penal*, Buenos Aires, Astrea, 1980; *La legítima defensa. Fundamentación y régimen jurídico*, Buenos Aires, Astrea, 1982; *Ética y derechos humanos*, Buenos Aires, Astrea, 1984; traducción inglesa revisada, *The Ethics of Human Rights*, Oxford, 1991; *Introducción a la filosofía de la acción humana*, Buenos Aires, EUDEBA, 1985; *El constructivismo ético*, Madrid, 1989; *Fundamentos de derecho constitucional*, Buenos Aires, Astrea, 1992; *El presidencialismo puesto a prueba*, Madrid; *The Constitution of Deliberative Democracy*, Yale, 1993; *Radical Evil on Trial*, Yale, 1993 y *Un país al margen de la ley*, Buenos Aires, Emece, 1993 (reedición: Ariel, Barcelona, 2005).

John Maynard Keynes, el famoso economista, afirmaba en las Notas Finales de su obra Teoría General que “...las ideas de los economistas y filósofos políticos, tanto cuando son correctas como erróneas, tienen más poder de lo que comúnmente se entiende.

---

<sup>2</sup> GARGARELA, R. *Carlos Santiago Nino de MANILI*, P. (compilador) *Maestros del derecho constitucional*. Astrea, Buenos Aires, 2017. Pág. 51

<sup>3</sup> NINO, C. *Presidencialismo vs. Parlamentarismo*, Bs. As., Consejo para la Consolidación de la Democracia, 1987.

De hecho, el mundo está dominado por ellas. Los hombres prácticos, que se creen exentos de cualquier influencia intelectual, son usualmente esclavos de algún economista difunto. Locos con autoridad, que escuchan voces en el aire, destilan su histeria de algún escritorzuelo académico de uno años antes. Estoy seguro que el poder de los intereses creados es vastamente exagerado cuando se lo compara con el gradual avance de las ideas.”

Creemos que las ideas de Nino fueron y son muy influyentes en nuestra historia, y para bien de muchos. Asimismo, en el año 2023 se conmemorarán los 40 años de la recuperación democrática de nuestro país, hito al cual Nino aportó con su trabajo y del cual el presente homenaje se enmarcará.

Es por los motivos aquí expuestos que creemos justo rendir el homenaje propuesto a Carlos Santiago Nino y, en su nombre, a muchos profesores, académicos y pensadores que con sus ideas y trabajos hicieron grandes aportes a nuestro país.

**MAXIMILIANO FERRARO**

**JUAN MANUEL LÓPEZ**

**KARINA BANFI**

**SILVIA GABRIELA LOSPENNATO**

**CAMILA CRESCIMBENI**

**FABIO JOSÉ QUETGLAS**

**MARIANA STILMAN**

**MÓNICA FRADE**

**PAULA OLIVETO LAGO**

**RUBÉN MANZI**

**MARCELA CAMPAGNOLI**

**VICTORIA BORREGO**